

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL
Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
Que la presente fotocopia
fue comparada con la
original y es auténtica.
Fecha: 31 OCT 2016
Firma:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

19828

(18 OCT 2016)

Por medio de la cual se resuelve solicitud de modificación presentada por la Universidad de Antioquia, para el programa de Especialización en Ginecología y Obstetricia, con registro calificado otorgado mediante Resolución número 10943 del 21 de Agosto de 2013.

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

en ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución 6663 de 2 de agosto de 2010, y, conforme a lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus Instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015, establecen que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere haber obtenido registro calificado del mismo, y determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.10.5 del Decreto 1075 de 2015 cualquier modificación de la estructura de un programa que afecte una o más condiciones de calidad debe informarse al Ministerio de Educación Nacional.

Que el Ministerio de Educación Nacional renovó, por el término de diez (10) años, la acreditación institucional de alta calidad a la Universidad de Antioquia, mediante Resolución número 16516 de 14 de diciembre de 2012.

Que el Ministerio de Educación Nacional otorgó por el término de seis (6) años, la acreditación de alta calidad al programa de Especialización en Ginecología y Obstetricia de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín-Antioquia, mediante Resolución número 9818 del 31 de julio de 2013.

Que mediante Resolución número 10943 del 21 de Agosto de 2013, el Ministerio de Educación Nacional renovó, por el término de siete (7) años contados a partir de la Resolución número 9818 del 31 de julio de 2013, el registro calificado al programa de Especialización en Ginecología y Obstetricia, para ser ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Medellín-Antioquia.

Que la Universidad de Antioquia solicitó, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – SACES, la modificación del registro calificado del programa de Especialización en Ginecología y Obstetricia, para ser ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Medellín-Antioquia, en relación con el número de créditos para pasar de 148 a 182.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.5.3.2.3.1 establece que las instituciones de educación superior acreditadas podrán ofrecer y desarrollar programas académicos de pregrado, especialización y maestría en cualquier parte del país con sujeción a las condiciones de calidad establecidas en la ley. Para este efecto tendrán que solicitar el registro calificado, que podrá ser otorgado sin necesidad de adelantar el procedimiento de verificación y evaluación.

Que de conformidad con lo señalado anteriormente, este Despacho encuentra procedente autorizar la modificación del registro calificado al programa de Especialización en Ginecología y Obstetricia, para ser ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Medellín-Antioquia, en relación con el número de créditos para pasar de 148 a 182.

